Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8º.- Inscripciones.

La inscripción en el concurso podrá llevarse a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma

(https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS” debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026** e identificando la dirección de la fachada participante.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

9º.-Premios y pago.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 550 €
- Un segundo premio de 450 €
- Un tercer premio de 350 €

Asimismo, el Jurado podrá conceder, como máximo, un único accésit de 150 €, destinado a una candidatura no premiada que reúna méritos suficientes.

Los premios o el accésit podrán quedar desiertos cuando no se aprecien méritos suficientes.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

10º.-Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.-Incidencias.

La Consejería y el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para el desarrollo del concurso y resolver las incidencias no previstas, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

12º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

CVE verificable en https://bomemelilla.es